



Barranca, 05 de julio de 2024.

VISTO:

El Exp N° 1183-2024 de la Presidencia de la Comisión Organizadora, OFICIO N° 558-2024-UNAB-VP. ACAD y la CARTA N° 02 – 2024 /CEPPD-UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca

Que, conforme al numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, conforme al numeral 62.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 472-2024-UNAB, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba las Bases del Proceso de Promoción Docente en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 473-2024-UNAB, de fecha 12 de junio de 2024, se reconforma el Comité de Evaluación de Ascenso Docente de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante CARTA N° 02 – 2024 /CEPPD-UNAB, de fecha 02 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión de Promoción Docente, pone en conocimiento la solicitud de ampliación de un día adicional para la evaluación de la hoja de vida de los postulantes, por el motivo que la entrega de los expedientes se realizó en horas de la tarde del día 02 de julio de 2024 y que son 15 los postulantes, resulta necesario este tiempo adicional para asegurar una revisión minuciosa y adecuada de cada expediente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 537-2024-UNAB, de fecha 03 de julio de 2024, se modifica el Anexo 1 del “Cronograma del Proceso de Promoción Docente”, de las Bases del Proceso de Promoción Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 472-2024-UNAB, de fecha 12 de junio de 2024; ampliando un día adicional para la evaluación de la hoja de vida de los postulantes;

Que, mediante OFICIO N° 558-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 05 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico, en atención a lo suscrito por el Presidente de la Comisión de Promoción Docente de la Universidad Nacional de Barranca, solicita la modificación del Cronograma del Proceso de Promoción Docente que figura en el Anexo 1, de las Bases del Proceso de Promoción Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 472-2024-UNAB, de fecha 12 de junio de 2024;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; Resolución





Resolución Presidencial

Nº 074-2024-UNAB

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 537-2024-UNAB, de fecha 03 de julio de 2024, que modificó el Anexo 1 del "Cronograma del Proceso de Promoción Docente", de las Bases del Proceso de Promoción Docente, debiendo quedar de la siguiente manera:

ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria	17 al 28 de junio de 2024
Recepción de expedientes en Trámite Documentario desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas	01 de julio de 2024
Evaluación de hoja de vida	02 y 03 de julio de 2024
Clase Magistral	04 y 05 de julio de 2024
Publicación de resultados	05 de julio de 2024
Reclamos	08 de julio de 2024
Absolución de reclamos	08 de julio de 2024
Presentación del informe final	09 de julio de 2024
Ratificación de resultados por la Comisión Organizadora mediante emisión de Resolución	10 de julio de 2024

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Cecilia H. E. Aljaga Herrera
Dra. Cecilia H. E. Aljaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
José Luis Servelón Bellido
Abg. José Luis Servelón Bellido
SECRETARIO GENERAL
COMISION ORGANIZADORA